



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDCH

Arequipa, 24 de febrero del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero del 2023; el Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP el Instituto Vial Provincial de Arequipa, el Informe N° 050-2023-CASM/GDUR/MDCH, el Informe N° 081-2023-AL-MDCH de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 030-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP el Instituto Vial Provincial de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023, el cual anualmente es suscrito por las Municipalidades Distritales, miembros del IVP de Arequipa, a fin de asegurar la Ejecución del Mantenimiento Vial de los caminos vecinales de la jurisdicción y el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Arequipa; con la finalidad de formalizar la suscripción del convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal; finalmente una vez suscrito el convenio deberá ser remitido en 03 juegos originales para su formalización final.

Que, mediante Informe N° 050-2023-CASM/GDUR/MDCH, Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que el convenio tiene por finalidad la transferencia financiera de fondos de la Municipalidad distrital de Characato a favor del IVP Arequipa, por el monto de S/. 4,281.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles) el cual tendrá como destino el financiamiento de:

- Gastos administrativos y operativos del IVP Arequipa
- Elaboración de Expediente Técnicos y Fichas Técnicas de los mantenimientos viales
- Elaboración de liquidaciones de los mantenimientos viales
- Ejecución del mantenimiento rutinario de la infraestructura vial vecinal en la jurisdicción de Characato para el año 2023.

Precisa que la ejecución del mantenimiento vial rutinario en las vías vecinales se realizara mediante la tercerización con microempresas y/o asociaciones que garantizarán el empleo de mano de obra local e inclusión en la ejecución de sus actividades; cuyos servicios de mantenimiento serán supervisados por el IVP, pudiendo la Municipalidad de Characato supervisar la ejecución de los fondos públicos transferidos al IVP Arequipa. En el distrito de Characato, se consideraron para el mantenimiento rutinario de las vías vecinales los siguientes tramos: (Anexo 1: Vías vecinales consideradas para mantenimiento rutinario para el año 2023)

- Vía vecinal no pavimentada Santa María – Mosopuquio – 1380 Km.
- Vía vecinal pavimentada: Characato – Mollebaya – 1780 Km.

Finalmente, concluye que la firma del convenio propuesto asegura que se realice el mantenimiento preventivo en los caminos vecinales afirmados y pavimentados en el distrito de Characato durante el año 2023, teniendo en cuenta la importancia de garantizar que las vías de acceso se encuentren en las condiciones mas adecuadas para la transitabilidad vehicular y peatonal; por lo que emite opinión favorable para la suscripción del convenio.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDCH



Que, mediante el Informe N° 081-2023-UP-MDCH, el Asesor Presupuestal Externo indica que dentro del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Characato, del periodo fiscal, existe saldo disponible y no comprometido para amparar la Actividad. Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Characato, hasta por el monto de S/. 4,281.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento; FONCOMUN; Especifica: 2.4 . 1. 3. 1. 3 Otras Unidades del Gobierno; RUBRO: 07/TR A.



Que, mediante Informe N° 030-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que se ha procedido a revisar los documentos y se tiene que el "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Characato" y el Soporte Operativo del IVP de Arequipa para el año 2023 tiene obligación principal de la Municipalidad de Characato transferir a favor del IVP el monto de S/. 4,289.00 para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales dentro del distrito de Characato; en tal sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y contando con el informe favorable del área técnica y la disponibilidad presupuestal otorgada, se deberá remitir el expediente al Concejo Municipal con la finalidad de que se evalúe la celebración del convenio propuesto para el año 2023, autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones; siendo recomendación de esta asesoría que es viable se apruebe la suscripción del convenio propuesto y una vez se emita el acuerdo la Oficina de Administración Financiera deberá ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. .

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023", que tiene por objeto la Transferencia de Fondos que realizara la Municipalidad Distrital a favor del IVP – AREQUIPA por el monto total señalado en el Anexo 01 del convenio, el cual tendrá como destino, el financiamiento de.

- Gastos administrativos y operativos del IVP Arequipa
- Elaboración de Expediente Técnicos y Fichas Técnicas de los mantenimientos viales
- Elaboración de liquidaciones de los mantenimientos viales
- Ejecución del mantenimiento rutinario de la infraestructura vial vecinal en la jurisdicción de Characato para el año 2023 y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado.
- Otras en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA

La transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, de sus Fondos Públicos propios se encuentran desarrollados en aportes mensuales, sin embargo, a fin de asegurar el financiamiento de la operatividad del IVP AREQUIPA en el 2023, los aportes se deberán realizar en una sola transferencia financiera por el monto total anual. Los montos del Anexo 01 fueron ajustados en Sesión de Comité Directivo y formalizado mediante el Acuerdo de Comité Directivo N° 006°-2019-IVP-AQP de fecha 02 de julio del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde Ángel Anastasio Linares Portilla la suscripción del convenio, así como de toda la documentación que de él derive.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Oficina de Administración Financiera y Gerencia de Desarrollo Urbano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Taira Velasco Aguirre de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde